

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO (EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA) DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMATIZADO PARA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL MISMO

REUNIDOS

De una parte, D. José Juan Rodríguez Guerrero, con D.N.I. nº XXX6487XX en su calidad de Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense.

De otra parte, Da. Marina Alcoholado Cañete, con DNI n.º XXX6754XX con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Carmen López Fernández, número 13, piso bajo, puerta 1, Málaga, en nombre y representación de "NAVEGAGPS, S.L." con N.I.F. B93196194, como Administradora Única.

Interviene, asimismo, el Secretario General del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, D. Mariano José Espín Quirante, que actúa como fedatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Reconociéndose las partes mutuamente capacidad para obligarse DICEN:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante Decreto de la Presidencia nº 208/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprueba el expediente para la contratación mixta, del suministro (en modalidad de arrendamiento sin opción a compra) de un sistema de gestión informatizado para coordinación y supervisión de la actividad del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense y del servicio de mantenimiento, actualización y soporte del mismo, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y anticipada y se procede a la apertura del procedimiento de adjudicación.
- 2. En fecha 26 de febrero de 2021, se dicta Resolución de la Presidencia nº 35 mediante la cual adjudica el contrato referido a la entidad NAVEGAGPS,S.L., con N.I.F. B93196194, conforme a la oferta presentada por la citada mercantil, por el importe total de treinta y seis mil doscientos veintisiete euros con cuarenta céntimos (36.227,40 €), 21% IVA incluido, subordinado el gasto correspondiente al año 2022 a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en dicho ejercicio presupuestario, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación y con la oferta presentada.

Código Seguro De Verificación	2C/Ilx4VTQ68siXgDvPnQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense 26/02/2021 1		26/02/2021 13:04:46
	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	26/02/2021 12:38:56
	Marina Alcoholado Cañete	Firmado	26/02/2021 11:39:37
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2C/Ilx4VTQ68siXgDvPnQg==		





CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

3. En fecha 15 de febrero de 2021, se constituye garantía definitiva, acreditada mediante resguardo acreditativo de la constitución, a disposición del órgano de contratación, en la Caja de Depósitos del Consorcio, por valor del 5% del presupuesto base de ejecución, IVA excluido. Dicha garantía es superior al importe previsto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares para la constitución de la garantía definitiva, que debe ser correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Esta garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía (3 meses desde la finalización del contrato) y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas partes celebrar el presente contrato de servicio, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Dª. Marina Alcoholado Cañete con DNI n.º n.º XXX6754XX, en nombre y representación de NAVEGAGPS, S.L., como Administradora Única, se compromete a la ejecución del contrato de suministro (en modalidad de arrendamiento sin opción a compra) de un sistema de gestión informatizado para coordinación y supervisión de la actividad del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense y del servicio de mantenimiento, actualización y soporte del mismo con arreglo a su oferta, al pliego de prescripciones técnicas y al pliego de cláusulas administrativas particulares, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

Además del presente documento, tienen carácter contractual los siguientes documentos anexos al presente contrato, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de documentos contractuales:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares: Url de verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eIDHxfPWa3JvJKtRXVwsig==
- El pliego de prescripciones técnicas: Url de verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nyFoXszBqJ/jiTE7qWvY3Q==
- El decreto de aprobación del expediente de contratación: Url de verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H2GfpDSPNJ6sLfM8if1Pow==
- La oferta del adjudicatario.
- El decreto de adjudicación: Url de verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KxIr6ILMhdWJiR69FXr1Kg==

SEGUNDA. – El precio del contrato es de 29.940,00 euros, más el IVA correspondiente, 6.287,40 €, conforme a la oferta económica presentada por la citada empresa, ascendiendo a un total de 36.227,40 €, según el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	2C/Ilx4VTQ68siXgDvPnQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense		26/02/2021 13:04:46
	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	26/02/2021 12:38:56
	Marina Alcoholado Cañete	Firmado	26/02/2021 11:39:37
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2C/Ilx4VTQ68siXgDvPnQg==		





CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

PRESTACIÓN	Importe € (IVA exclui- do)/anual	IVA € / anual	TOTAL € (IVA incluido) / anual
	7.485	1.571,85	9.056,85
Suministro	(SIETE MIL CUATROCIENTOS	(MIL QUINIENTOS SETENTA Y	(NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON
	OCHENTA Y CINCO)	UNO CON OCHENTA Y CINCO)	OCHENTA Y CINCO)
	22.455	4.715,55	27.170,55
Servicio	(VEINTIDOS MIL	(CUANTRO MIL SETESCIENTOS	(VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA
	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)	QUINCE CON CINCUENTA Y CINCO)	CON CINCUENTA Y CINCO)
	29.940	6.287,40	36.227,40
Totales	(VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA)	(SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUA- RENTA)	(TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA)

El precio del contrato incluye todos los gastos que conlleve el suministro y el servicio, así como todos aquellos gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

De acuerdo con lo señalado en el PCAP, en este contrato no se revisará el precio.

TERCERA. – El Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense tendrá la obligación de pagar el precio del contrato, el cual se dividirá en 12 mensualidades y se abonará a partir del acta de recepción o conformidad de la instalación y configuración del suministro.

Para proceder al pago, las facturas deberán ser conformadas por el responsable del contrato.

CUARTA. – El plazo de duración del contrato será el siguiente:

- Plazo de entrega del suministro: El producto quedará instalado y configurado en el plazo máximo de quince (15) días desde la firma del contrato. De dicha entrega se levantará acta de recepción o conformidad.
- Plazo de duración del servicio: Un (1) año, a contar desde el acta de recepción o conformidad del suministro, siendo posible prorrogarlo por un periodo de un año, acordándolo el órgano de contratación, en la forma y términos previstos en el artículo 29.2 LCSP.

Código Seguro De Verificación	2C/Ilx4VTQ68siXgDvPnQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense		26/02/2021 13:04:46
	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	26/02/2021 12:38:56
	Marina Alcoholado Cañete	Firmado	26/02/2021 11:39:37
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2C/Ilx4VTQ68siXgDvPnQg==		





CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE AL MERIENSE

QUINTA.- El contratista tiene la obligación de presentar facturas mensuales por el servicio prestado.

El contratista deberá presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, a través de la plataforma FACE: https://face.gob.es/es/, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

La presentación de las correspondientes facturas se realizará en la forma y plazo establecido en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, teniendo el Consorcio la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de las facturas, de conformidad con lo establecido en los arts. 198.4 y 210.4 de la LCSP.

SEXTA. - Las condiciones especiales de ejecución, el régimen de penalidades y las causas de resolución del contrato se regirán por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SÉPTIMA. – El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad.

Además de por cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la Ley de Contratos del Sector Público, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 213 y 313.2 y 3 del referido cuerpo legal.

OCTAVA. - El contratista estará obligado a guardar confidencialidad de los datos que conozca como consecuencia de la ejecución del contrato por un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información, de acuerdo con lo señalado en el art. 133 Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENA.- Si durante la vigencia del contrato, se aumentase el número de vehículos vinculados al sistema informático, se podrá modificar el precio inicial hasta un máximo del 10% (IVA excluido).

La referida modificación así como las restantes modificaciones de las condiciones del presente contrato que, en su caso pudieran producirse de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, deberán ser objeto de aprobación por el órgano competente y, posteriormente, formalizarse en documento contractual.

DÉCIMA. – En todo lo no establecido en el presente contrato, en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en pliego de prescripciones técnicas, ambas partes se someten a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y, en cuanto no resulte derogado por ésta, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley

Código Seguro De Verificación	2C/Ilx4VTQ68siXgDvPnQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense 26/02/202		26/02/2021 13:04:46
	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	26/02/2021 12:38:56
	Marina Alcoholado Cañete	Firmado	26/02/2021 11:39:37
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2C/Ilx4VTQ68siXgDvPnQg==		





CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

de Contratos de las Administraciones Públicas. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se firma entre las partes por medios electrónicos, produciéndose los efectos de la formalización del mismo en la fecha de la firma del Secretario del Consorcio.

EL PRESIDENTE D. José Juan Rodríguez Guerrero Da. Marina Alcoholado Cañete

EL CONTRATISTA

EL SECRETARIO D. Mariano J. Espín Quirante

Código Seguro De Verificación	2C/Ilx4VTQ68siXgDvPnQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense		26/02/2021 13:04:46
	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	26/02/2021 12:38:56
	Marina Alcoholado Cañete	Firmado	26/02/2021 11:39:37
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2C/Ilx4VTQ68siXgDvPnQg==		

